

En la Ciudad de Pinar del Rio a quince dias del mes
de Mayo año de mil y ochenta y cinco. Antemio de

Don Fernando de Valencia

En la parroquia de San Juan de los Rios

la capellania del Hospital Nuevo. Dada en esta gran capilla

depa senora de Notario = Dijo que Lana y no otra depa

go Informa a D.^a Inessa Maria e Consue. patrona do esp.

Expediente de Don Martin de Ibarra

mal de la guerra y sus Dificultades de velar los quales con

fiara non potest et habere curplimento della Renta d'11. ano pagando

don't quis goberna a quatro yves. Dientes a quatro Dica

Sei della Sacapellania. e porlo que oscurando. Boel 8ho anno bava

do decima pa... Gentega de las horas quinta. Juan Ducado.

que el cumplimiento de los dos decretos. Quando Decados

della d^{ca} Lucia. G. et Luciano d^{ca} p^{re}sentis s^{ca} Cr^{ist}ian^{is} p^{re}sencia

Y de los indios desta quibria el dho pagante informa

Con los buenos padres y hijos de mostrar la Capedia de la Ber de la

esta cantidad en dera Cinto del 25 año pasado por amor

Pagado y satisfo = Por quanto se le señalara para el Sumo

de la D^{ha} capellanía Ciento y cinquenta Ducados de Bullon

Enviada a la facultad que sepa el fundador del Hospital

allos patronos para que pareciendo les nosa bastante les pudiesen

anader alla custodia de' poveri e loca l'ultima mente

Para el Ho. sermón de la dha capellanía y otras = I Embix

Lophoceros glauca L. P. P. P.



Yo el conde
 Don Juan, el Duque de Montrose de D.º Felipe de Navarra
 Primeros capellan de la capellanía y en el Hospital de la
 Villa de Logroño yendo Juan de Mondragon Secretario del
 Digo y como consta desta clausula del testamento de bato
 decia de pacion muiro y muiro de pacion de muiro
 voluntad al pacion que fuese de las dhas capellanias para q.º
 pre que se pacione en esta renta de cada año de ellos no fuese
 ficiente para que pueda sustentarse El capellan de cada año de
 Ella se pacione añada de muiro las dhas Rentas que se pacione
 mediante lo de quando de la facultad que Dona Ansel
 Maria de Encucha Binda que quito del capitan Don Sebastian
 de Sanguin Cecina de la Villa de Eibar patrona Coma
 del Hospital y capellanias reconociendo que los dhas ban
 suma mente caros que canla dha renta de cada Una de
 las dhas capellanias no se pacion sustentan los capellanes con
 forme pade su estado añadido q.º a cada año parte como tal
 capellan sinquenta Ducados mas de renta en cada Año
 como consta del testamento que pacione y uno y suplico
 a m. que con su bista lo m. ante apruebe y con firma

[illegible]

333

Ans²

Carta de Lago del 1688

Señor de Ospital de
inquenta D. Ducados que es el
cumplimiento de la Cunta del año pasado de 84

Forgado

Don Sebastian de Salazar
segundo Capellan de la Capilla de Nra.
del Rosario

Don Diego

561

17044

203

1907-4

[Illegible handwritten text]